



FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, PARA ASISTENCIA A MERCADOS FOCO, EN LOS MERCADOS QUE INDICA, CONVOCATORIA 2026

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena, y su reglamento; en la ley N° 21.796, de presupuesto público para el año 2026; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 2768, de 2025, que aprueba bases de convocatoria; en la Resolución Exenta N° 3267, de 2025, que deja constancia; y en la Resolución Exenta N° 02, de 2026, que fija nómina de integrantes de comisión de especialistas; todas dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2026.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de los diversos ámbitos culturales, entre ellos, de la música.

Que el artículo 7 de la referida ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, estableciendo en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones del ministerio. Por otra parte, el artículo 10, establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional creado por la ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena.

Que de conformidad a lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 3 de la citada ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música



Nacional tiene la facultad de organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena, por lo que mediante Resolución Exenta N° 2768, de 2025, fueron aprobadas las bases de la Convocatoria Pública del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2026.

Que la referida convocatoria tiene por objetivo apoyar la participación en mercados musicales internacionales relevantes para el sector, manteniendo una presencia constante a través de la conformación y asistencia de una delegación de artistas, que tengan condiciones de exportación, para asistir, entre otros, a los mercados Jazzahead, a realizarse en Alemania, y Classical Next, a realizarse en Hungría, ambas delegaciones estarán conformadas por un máximo de 3 agentes culturales.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, la Secretaría del Fondo entregó los proyectos que cumplen con los requisitos de postulación a las Comisiones de Especialistas encargadas de la etapa de evaluación y selección, cuya integración fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 02, de 2026, quienes evaluaron y seleccionaron de conformidad con los criterios establecidos en las bases y los cupos disponibles, según consta en actas de fecha 05 de febrero de 2026, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo. Se deja constancia que, en aplicación de los criterios de selección y en atención a la cantidad de postulaciones recibidas, no existen proyectos seleccionados en lista de espera, no seleccionados o no elegibles.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por tanto

RESUELVO
ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA

SELECCIÓN de los proyectos que se indica a continuación presentados para asistir a los mercados Jazzahead (Alemania) y Classical Next (Hungría), en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para asistencia a Mercados Foco, Convocatoria 2026, conforme consta en actas de las Comisiones de Especialistas, de fecha 05 de febrero de 2026, las que forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo y conforme a los criterios de selección establecidos en las bases, los cuales se transcriben a continuación:

- De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- En caso de haber igualdad de puntaje, se preferirá al proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio “calidad”, luego “estrategia de internacionalización”, posteriormente “experiencia del agente cultural”.

Mercado Jazzahead

Folio	Título	Responsable	Puntaje
847080	Mescalina en Jazzahead 2026	Sello Mescalina E.I.R.L.	98,5
847807	Interdimensional en Jazz Ahead	Interdimensional Music SPA	95

Mercado Classical Next

Folio	Título	Responsable	Puntaje
847439	FOJI en Classical Next 2026	Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile	96
847451	Presencia del Director Artístico de MusicActual y Teatro del Lago como jurado en Classical Next	Producciones Artísticas MusicActual SpA	95
847818	Asistencia a la feria ClassicalNext 2026	Universidad Austral de Chile	95,02



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, mediante correo electrónico, a los responsables individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas administrativas tendientes a la materializar los beneficios establecidos en las bases a favor de los postulantes seleccionados en el artículo primero, previa certificación ordenada en el artículo siguiente, resguardando que dicha ejecución se realice con la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, los datos de los postulantes seleccionados en el artículo primero, que sean necesarios para efectos de proceder a la entrega de los beneficios respectivos. Asimismo, **CERTIFÍQUESE** el nombre de los responsables indicado en el artículo primero, en caso de que hubiere algún error en la individualización, sin ser necesaria su modificación, en virtud del principio de economía procedimental establecido en el artículo 9 de la ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además publíquese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, en el ítem "Nómina de Beneficiarios", en el apartado "Fondo de la Música" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JIMENA JARA QUILODRÁN
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

MJH/FBN
Resol N° 6/146.-

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional
- Departamento de Administración y Finanzas



- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Comunicaciones
- Departamento Jurídico
- Responsables individualizados en el artículo primero, en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo

